



RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE EL SALTO Nº3302.

RESOLUCIÓN Nº

RECOLETA,

VISTOS:

- 1. Resolución Nº 2498 de fecha 10/08/2022 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle El Salto Nº3302, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
- 2. Carta ingresada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto Hernández Rut. 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 3. Acta de visita SEREMI de salud Metropolitana de fecha 17/10/2022 donde se emiten observaciones derivadas en el rechazo de dicha solicitud de regularización solicitada por el contribuyente.
- 4. Solicitud de Patente, para la dirección El Salto Nº3302, COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.89-K.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento Nº 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- RESUÉLVASE el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución Nº 2498 de fecha 10/08/2022 del establecimiento comercial ubicado en Calle El Salto Nº3302 por un periodo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto Hernández Rut. 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K, quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 2- DÉJASE establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- 4- EJECÚTESE el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- 5- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior. AJOAD DE

0

01

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JJB/Ljh Iddoc: 2025915

DDA

SECRETARY

MUNICIPAL

ELDA FAZZI GONZALEZ

DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA

E INSPECCION GENERAL

Municipalidad de Recoleta • Averida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000





RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE EL SALTO Nº3302.

3544

RESOLUCIÓN Nº

RECOLETA,

2 3 NOV. 2022

VISTOS:

- 1. Resolución Nº 2498 de fecha 10/08/2022 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle El Salto Nº3302, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
- 2. La carta ingresada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto Hernández Rut. 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 3. Acta de visita SEREMI de salud Metropolitana de fecha 17/10/2022 donde se emiten observaciones derivadas en el rechazo de dicha solicitud de regularización solicitada por el contribuyente.
- Solicitud de Patente, para la dirección El Salto Nº3302, COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.89-K.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento Nº 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- RESUÉLVASE el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución Nº 2498 de fecha 10/08/2022 del establecimiento comercial ubicado en Calle El Salto Nº3302 por un periodo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada Rut. Hernández COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K, quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 2- DÉJASE establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- 4- EJECÚTESE el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- 5- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.

SECRETARIA

Fdo.: Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General; Doña Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.

> LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, 6ª Comisaría de Carabineros "Recoleta", Representante Legal y ocupante de la propiedad.

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center 22945 7000

Iddoc: 2025915



